

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

6 *ORDEN 3335/2020, de 17 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se nombran vocales titulares de la Mesa de Coordinación de Juventud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante el Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de Consejo de Gobierno, se crea la Mesa de Coordinación de Juventud de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado de información, diálogo y coordinación de las actuaciones y los programas de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid dirigidos a la población joven de la región o con incidencia directa en la misma.

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo del citado Acuerdo, los vocales de la Mesa de Coordinación de Juventud serán nombrados por el Consejero competente en materia de Juventud, siendo Directores Generales entre cuyas competencias se encuentre el desarrollo de programas con incidencia en los jóvenes.

En su virtud, como titular de esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de Consejo de Gobierno, y previa propuesta de las Consejerías interesadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar como vocales titulares de la Mesa de Coordinación de Juventud de la Comunidad de Madrid a:

- En representación de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, D. Alberto Álvarez Filgueira.
- En representación de la Consejería de Presidencia, el titular de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, D. Carlos Díaz-Pache Gosende.
- En representación de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la titular de la Dirección General de Formación, D.^a María de la O Olivera Fernández.
- En representación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, la titular de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, D.^a María Dolores Moreno Molino.
- En representación de la Consejería de Hacienda y Función Pública, el titular de la Secretaría General Técnica, D. Juan Revuelta González.
- En representación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, el titular de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, D. José María García Gómez.
- En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, D. Rafael García González.
- En representación de la Consejería de Sanidad, la titular de la Dirección General de Salud Pública, D.^a Elena Andradas Aragonés.
- En representación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, la titular de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, D.^a Ana Sastre Campo.
- En representación de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, el titular de la Dirección General de Transportes y Movilidad, D. Abel Bueno García.
- En representación de la Consejería de Educación y Juventud, el titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Régimen Especial y Formación Profesional, D. José María Rodríguez Jiménez.

- En representación de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, la titular de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, D.^a Irene Delgado Sotillos.
- En representación de la Consejería de Cultura y Turismo, el titular de la Dirección General de Promoción Cultural, D. Gonzalo Cabrera Martín.
- En representación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, la titular de la presidencia, D.^a Laura Moreno Calabozo.

Segundo

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales podrán ser suplidos temporalmente por la persona titular de otra Dirección General de la misma Consejería o, de forma excepcional, por la persona titular de la Subdirección General de la Dirección General suplida. En el caso del vocal representante del Consejo de la Juventud, será suplido por un miembro de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud que designe el presidente del Consejo.

Tercero

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/35.540/20)

